



RETIRO, 18 de agosto del 2022.-

DECRETO EXENTO N° 2.140.-/

VISTOS:

1. Ord. N° 1850 de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por la Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional del Maule, remite Resoluciones que aprueban convenios de transferencia de recursos FRIL de iniciativas que indica.
2. Convenios de Transferencias de Recursos FRIL 2022, convocatoria especial espacios públicos de los proyectos denominados "CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO RETIRO URBANO", CODIGO BIP 40.013.853-0 y "MEJORAMIENTO AREA VERDE LOTE0 VILLA NUEVO RENACER SAN MARCOS, CODIGO BIP N° 40.026.577-0 celebrado entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, ambos celebrados con fecha 28 de julio del 2022.
- 3.- Resolución Exenta N° 3912 y 3913 ambas con fecha 28 de julio del 2022, que aprueban Convenios de Transferencias de Recursos Fril 2022.-
- 4.- Certificado N° 106 de fecha 18 de agosto del 2022, del Secretario Municipal, que certifica acuerdo adoptado por el concejo municipal en sesión 41° Ord. del 18 de agosto del 2022, dando cumplimiento al Art. 65° letra j) de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales". -

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Convenio Transferencia de Recursos FRIL 2022, convocatoria especial espacios Públicos de los proyectos denominados "CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO RETIRO URBANO", CODIGO BIP 40.013.853-0 y "MEJORAMIENTO AREA VERDE LOTE0 VILLA NUEVO RENACER SAN MARCOS, CODIGO BIP N° 40.026.577-0 celebrado entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, ambos celebrados con fecha 28 de julio del 2022.

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$
40.013.853-0	"CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO.	OBRAS CIVILES	61.538.-
40.026.577-0	"MEJORAMIENTO AREA VERDE LOTE0 VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO	OBRAS CIVILES	43.768.-

2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 3912 y 3913 ambas con fecha 28 de julio del 2022 y Convenios a fojas 10.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



GERARDO BAYER TORRES
 SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
 ALCALDE (S)

RRP/GBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (adj. Original Dec. Ext. - Res. Ext. y Convenio) ✓
- 2.- SECPLAN. (Adj. Originales Dec. Ext. - Res. Ext. y Convenio.)
- 3.- Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Reg. del Maule. (Adj. Original Dec. Exento).
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop. Dec. Ext.- Res. Ext. y Convenio.)





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

*SEP PLAN
WATAN
1850*

*RDC 08
22 de Septiembre
Preparar Dex
de los acuerdos del
Art. 65 letra j)
monto equivalente a 500 UTM*

ORD.: 1850
ANT.: Resoluciones (E) N° 3.912 y 3.913 de fecha 28-07-2022 del Gobierno Regional del Maule.
MAT.: Remite Resoluciones que aprueban convenios de transferencia de recursos FRIL de iniciativas que indica.

TALCA, 02 AGO 2022

SRTA ELENA FUICA LETELIER
Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

SR. RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

1. Junto con saludar, adjunto se remite a Ud., Resoluciones totalmente tramitadas, que aprueban Convenios de transferencia de recursos FRIL de iniciativas que indica:

IDI	ETAPA	NOMBRE DEL PROYECTO	N° RES. (A)
40.026.577	EJECUCION	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTEO VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO	3.912
40.013.853	EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA, DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO	3.913

2. Lo anterior, con el propósito de seguir con los procesos correspondientes de los proyectos antes señalados.

Saluda muy atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
MINUTA 755 FECHA 04 AGO. 2022
HORA 12:00 MEDIO P/E
OFICINA PARTES



ELENA FUICA LETELIER
Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

blh
CCH
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero (01-08-2022)
- Unidad de Gestión de Documentos-GORE Maule.

Seje 10-08-22 *Seje*



RESOLUCIÓN: (E) N° 3913

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO", Código BIP: 40.013.853-0

TALCA, 28 JUL 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 728 celebrada el 21 de enero de 2020, que aprobó la propuesta de instructivo y anexos para el proceso de postulación Fondo Nacional de Iniciativa Local año 2020; según consta en oficio Ord. N° 095 de 22.01.2020, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe del referido órgano colegiado;
- 5.- La Resolución (E) N° 1157 de fecha 04 de marzo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2020.
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 732 celebrada el 17 de marzo de 2020, que aprobó la propuesta de modificación del Instructivo de Postulación de iniciativas al fondo Regional de Iniciativa Local 2020, según consta en oficio Ord. N° 226 de 18.03.2020, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 7.- La Resolución (E) N° 1505 de fecha 24 de marzo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2020;
- 8.- La Resolución Exenta N° 76 de fecha 18 de enero de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que modificó el Instructivo de Postulación de iniciativas al Fondo Regional de iniciativa Local año 2020 y sus modificaciones;
- 9.- Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 762 de fecha 23 de junio de 2021, acordó ampliar la vigencia de los instructivos correspondientes a la Postulación Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020 y la Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020, ello con la finalidad de mantener las condiciones de evaluación para las iniciativas que han sido ingresadas en relación a las convocatorias indicadas, según da cuenta el Oficio ORD. N° 200 de fecha 24 de junio de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 10.- Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 766 de fecha 17 de agosto de 2021, aprobó la propuesta de modificación al Instructivo F.R.I.L año 2020, e instructivo de postulación F.R.I.L - Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020; según da cuenta el Oficio ORD. N° 292 de fecha 18 de agosto de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2649 de fecha 30 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se modificó Instructivo del Fondo Regional de iniciativa Local (FRIL), año 2020 e Instructivo de Postulación FRIL - Convocatoria Especial Espacios Públicos, año 2020;
- 12.- El Acta de Evaluación N°4, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule, que otorga recomendación técnica y económica al proyecto "CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO", Código BIP: 40.013.853-0;

- 13.- La Resolución (E) N° 452 de fecha 02 de febrero de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que Aprueba Presupuesto de Inversión Regional Año 2022, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse;
- 14.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1901 de fecha 02 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto Fril, que se individualiza "CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO", Código BIP: 40.013.853-0;
- 15.- La Resolución (E) N° 2914 de fecha 17 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que crea asignación presupuestaria al proyecto objeto de la presente resolución. Conforme a esta Resolución, los recursos respectivos se encuentran identificados en el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule en el Subtítulo 33 Ítem 03, asignación 125;
- 16.- La Resolución (E) N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica;
- 17.- La Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, tomada de Razón por parte de la Contraloría General de la Republica con fecha 19 de agosto de 2021;
- 18.- La Resolución (E) N° 1736 de fecha 21 de abril de 2022, que complementa Resolución (E) N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020;
- 19.- La Resolución N° 7 y N° 8, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **25 JUL 2022**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
40.013.853-0	CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, **25 JUL 2022**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-K ambos



domiciliados en Avenida Errazuriz 240, comuna de Retiro, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1° Que el N° 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: *"Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.*

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia".

2° Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que *"La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM;"*.

3° Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que *"Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas;"*.

4° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 728 celebrada el 21 de enero de 2020, aprobó la propuesta de instructivo y anexos para el proceso de postulación Fondo Nacional de Iniciativa Local año 2020, propuesto por el Intendente Región del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, mediante oficio Ord. N° 203 de 17.01.2020, todo lo que consta en oficio Ord. N° 095 de 22.01.2020, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe del referido órgano colegiado;

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 1157 de fecha 04 de marzo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2020.

6° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 732 de fecha 17 de marzo de 2020, aprobó la propuesta de modificación del

Instructivo de postulación de iniciativas al Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020, según da cuenta el Oficio ORD. N° 226 de fecha 18 de marzo de 2020, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

7° Que, atendidas las modificaciones aprobadas por el Consejo Regional al Instructivo FRIL, mediante Resolución Exenta N° 1505 de fecha 24 de marzo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 1157 de fecha 04 de marzo de 2020, y se aprobó el nuevo texto refundido del Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2020.

8° Que, mediante Resolución Exenta N° 76 de fecha 18 de enero de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se modificó Instructivo de Postulación de iniciativas al Fondo Regional de iniciativa Local y sus modificaciones.

9° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 762 de fecha 23 de junio de 2021, acordó ampliar la vigencia de los instructivos correspondientes a la Postulación Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020 y la Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020, ello con la finalidad de mantener las condiciones de evaluación para las iniciativas que han sido ingresadas en relación a las convocatorias indicadas, según da cuenta el Oficio ORD. N° 200 de fecha 24 de junio de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

10° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 766 de fecha 17 de agosto de 2021, aprobó la propuesta de modificación al Instructivo F.R.I.L año 2020, e instructivo de postulación F.R.I.L – Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020; según da cuenta el Oficio ORD. N° 292 de fecha 18 de agosto de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

11° Que, mediante Resolución Exenta N° 2649 de fecha 30 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se modificó Instructivo del Fondo Regional de iniciativa Local (FRIL), año 2020 e Instructivo de Postulación FRIL – Convocatoria Especial Espacios Públicos, año 2020.

12° Que, el proyecto "CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO", Código BIP N° 40.013.853-0, cuenta con recomendación técnica y económica, según consta en Acta de Evaluación N°4, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule.

13° Que, mediante Resolución Exenta N° 1901 de fecha 02 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto Fril, que se individualiza "CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO", Código BIP N° 40.013.853-0

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2022 en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Retiro, por quien acepta y se compromete su alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a Obras Civiles, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:



CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$
40.013.853-0	CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO	OBRAS CIVILES	61.538.-
MONTO TOTAL M\$			61.538.-

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS. La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalado, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Gobierno Regional del Maule, a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2020, y sus modificaciones, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y de conformidad a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Para estos efectos, la Municipalidad se compromete a iniciar el proceso de licitación del proyecto dentro de un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha en que recibe por oficio copia de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente convenio. En caso de no dar cumplimiento a dicho plazo, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio, quedando sin financiamiento el respectivo proyecto, si no existen motivos justificados para el retraso.

Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

CUARTO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. En atención a lo dispuesto en el punto N° 19 del Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local correspondiente al año 2020, aprobado por resolución exenta N° 1505 de fecha 24 de marzo de 2020 del Gobierno Regional del Maule, tratándose de la construcción de obras, la ejecución del proyecto tendrá que realizarse mediante la contratación con terceros (Sujeto a Ley de Compras Públicas Ley 19.886), no pudiendo realizar la ejecución de la iniciativa a través de la modalidad de administración directa.

En la licitación que al efecto se realice se deberá incorporar en las respectivas Bases de Licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias Bases.

La Municipalidad receptora de los recursos, deberá, asimismo, incorporar en sus respectivas Bases de Licitación y contrato de ejecución, la obligación de efectuar retenciones en cada estado de pago de al menos un 5% de su valor. Las retenciones servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra en caso de término

anticipado de contrato, así como también para el pago de las multas, eventuales demandas laborales de trabajadores de la obra, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional del Maule en su calidad de entidad financiera del proyecto.

QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2022, Glosa 02 N° 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo N° 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL.

El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos al Municipio en aquellos casos que no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, ya sea en el proyecto materia del presente convenio o en cualquier otro proyecto que mantenga vigente con el Gobierno Regional del Maule.

Para realizar la entrega, de conformidad a lo ya indicado, el administrador de cada proyecto deberá tomar las providencias que sean necesarias para la correcta ejecución de cada proyecto.

SEXTO: ANTICIPOS. De acuerdo a lo establecido en el N° 21 del Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL, los procesos de licitación y contratos que suscriban los Municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas.

SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir al Gobierno Regional a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la **Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República**, en todo aquello que le sea aplicable, la que se entiende formar parte integrante del presente para todos los efectos legales.

La Municipalidad deberá remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3. A dicho informe se deberán adjuntar el comprobante de ingreso, comprobante de egreso y el comprobante que acredite el pago al contratista respectivo.

En caso de incumplimiento respecto de la obligación de presentar la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, el Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos.

Los documentos originales, que se presenten para la rendición de gastos, tales como boletas de venta, facturas, liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios y otros de similar naturaleza, deberán rendirse al Gobierno Regional del Maule estampados con un timbre que indique que el gasto fue realizado con cargo a la iniciativa correspondiente y financiado por el Gobierno Regional del Maule. Dicho timbre debe contener a lo menos: Código del proyecto, monto cargado al financiamiento entregado por el Gobierno



Regional del Maule, fecha y periodo de rendición. Asimismo, los documentos deberán indicar en su glosa, el Código BIP o el nombre de la iniciativa. Adicionalmente, para la rendición de gastos se deberá presentar un certificado de conformidad de los servicios prestados, el cual será emitido por la Unidad Ejecutora de la Iniciativa, de manera de dejar constancia de la aceptación conforme de los bienes adquiridos o servicios prestados.

NOVENO: DE LA FACTURACIÓN. La Municipalidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, en cuanto a proceder a la aceptación o reclamación de la factura emitida a su nombre dentro del plazo de 8 días corridos desde su recepción en el registro que al efecto lleva el Servicio de Impuestos Internos.

La Municipalidad deberá establecer en las bases de licitación y contrato de ejecución que el contratista deberá emitir factura solo una vez visado y totalmente aprobado por la Municipalidad el estado de pago respectivo.

En caso de que la Municipalidad omita reclamar una factura, debiendo hacerlo, será de su responsabilidad y cargo el pago de la misma, quedando eximido el Gobierno Regional de transferir recursos al Municipio para su pago.

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación del respectivo proyecto a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio, en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación de los proyecto o del contrato que la entidad receptora celebre con el adjudicatario, sin perjuicio de la facultad de supervisión con que cuenta el Gobierno Regional del Maule.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES DE PROYECTO. Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación de los proyectos aprobados, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia. En tal caso será aplicable lo dispuesto en los numerales 26 y 27 del instructivo vigente.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la Municipalidad frente al contratista.

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

DUODÉCIMO: AUMENTO DE PLAZOS. Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba junto con la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prorroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

DÉCIMO TERCERO: LETRERO DE OBRA. La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 5 del Instructivo de Postulación. Deberá remitirse una fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

DÉCIMO CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: COPIAS. El presente convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón de fecha 19 de agosto de 2021, por parte de la Contraloría General de la República; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, del mismo Servicio.

La personería de don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 10 de junio de 2021 y 16 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 229-2021.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. RODRIGO RAMIREZ PARRA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO.
Hay firma ELENA FUICA LETELIER. JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE "Por Orden de la Gobernadora Regional"

3.- **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región del Maule" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, según el siguiente detalle:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$ 2022	FUTURAS DISPONIBILIDADES M\$	COSTO TOTAL M\$
40.013.853-0	CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO	1.-	61.537.-	61.538.-

4.- **Dejase constancia** de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2022 y el costo total del proyecto, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL".



ELENA FUICA LETELIER

JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Res. (E) N° 1724 de 04.05.2020), Y Res. (E) N° 1736 de 21-04-2022.



CAO.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero. (2 originales)
- Unidad de Control Interno.
- Asesoría Jurídica. 22-07-2022. UMM
- Oficina de Partes. U.G.D.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	40.013.853.-
AUTORIZADO M\$	1.-
COMPROMETIDO M\$	-
SUBTÍTULO	33
ITEM	03
ASIGNACIÓN	125
	M\$ 1.-
TOTAL DOCUM.	M\$ 1.-
SALDO	M\$ -
JEFE DEPARTAMENTO DE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	
V. BY DEPARTAMENTO DE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	





**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA
PROYECTO FRIL**

Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXX, aprobado por Resolución (Exenta/Afecta) N° XX de fecha XXXX del Gobierno Regional del Maule, para ejecutar el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXX", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1 Mes AÑO 1 M\$.	Cuota 2 Mes AÑO 1 M\$.	Cuota 3 Mes AÑO 2 M\$.	Cuota 4 Mes AÑO 2 M\$.	Xxxx Mes.. AÑO 2 M\$.	ETC..
Total Programado M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 2

TÍTULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____

RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso

Fecha _____

N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:

Modificaciones

N° _____

Fecha _____

Servicio _____

N° _____

Fecha _____

Servicio _____

Item Presupuestario	Subtitulo	Item	Asignación
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX	XX	20XX
----	----	------

Fecha de término

XX	XX	20XX
----	----	------

Período de rendición

XX	XX	20XX
----	----	------

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior

0

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición

0

c) **Total Transferencias a rendir**

0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación

0

e) Gastos de Personal

0

f) Gastos de Inversión

0

g) **Total recursos rendidos**

0 (d + e + f) = g

h) **SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE**

0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____

RUT _____

Cargo _____

Dependencia _____

Nombre del Funcionario _____

RUT _____

Cargo _____

Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.



RESOLUCIÓN: (E) N° 3912

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTEO VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO", Código BIP N° 40.026.577-0.

TALCA, 28 JUL 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 739 celebrada el 07 de julio de 2020, acordó aprobó la propuesta de instructivo y anexos para el proceso de postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local **Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020**; según consta en oficio Ord. N° 401 de 8 de julio de 2020, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe del referido órgano colegiado;
- 5.- La Resolución (E) N° 2273 de fecha 15 de julio de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020;
- 6.- La Resolución Exenta N° 77 de fecha 18 de enero de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que modificó el Instructivo de Postulación de iniciativas al Fondo Regional de iniciativa Local Convocatoria Especial Espacios Públicos;
- 7.- Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 762 de fecha 23 de junio de 2021, acordó ampliar la vigencia de los instructivos correspondientes a la Postulación Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020 y la Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020, ello con la finalidad de mantener las condiciones de evaluación para las iniciativas que han sido ingresadas en relación a las convocatorias indicadas, según da cuenta el Oficio ORD. N° 200 de fecha 24 de junio de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 8.- Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 766 de fecha 17 de agosto de 2021, aprobó la propuesta de modificación al Instructivo F.R.I.L año 2020, e instructivo de postulación F.R.I.L - Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020; según da cuenta el Oficio ORD. N° 292 de fecha 18 de agosto de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 9.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2649 de fecha 30 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se modificó Instructivo del Fondo Regional de iniciativa Local (FRIL), año 2020 e Instructivo de Postulación FRIL - Convocatoria Especial Espacios Públicos, año 2020;

- 10.- El Acta de Evaluación N°5, de fecha 26 de octubre de 2021, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule, que otorga recomendación técnica y económica al proyecto "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTE O VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO", Código BIP N° 40.026.577-0;
- 11.- La Resolución Exenta N° 1031 de fecha 22 de marzo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, en que se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al "Presupuestario de inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2021, los proyectos Fril que se individualizan y entre las cuales se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTE O VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO", Código BIP N° 40.026.577-0;
- 12.- La Resolución (E) N° 2914 de fecha 17 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que crea asignación presupuestaria al proyecto objeto de la presente resolución. Conforme a esta Resolución, los recursos respectivos se encuentran identificados en el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule en el Subtítulo 33 Ítem 03, asignación 125;
- 13.- La Resolución (E) N° 452 de fecha 02 de febrero de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que Aprueba Presupuesto de Inversión Regional Año 2022, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse;
- 14.- La Resolución (E) N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica;
- 15.- La Resolución (E) N° 1736 de fecha 21 de abril de 2022, que complementa Resolución (E) N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020;
- 16.- La Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, tomada de Razon por parte de la Contraloría General de la Republica con fecha 19 de agosto de 2021;
- 17.- La Resolución N° 7 y N° 8, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **25 JUL 2022**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
40.026.577-0	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTE O VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2022

CONVOCATORIA ESPECIAL ESPACIOS PÚBLICOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



En Talca, 25 JUL 2022, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO** Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, cédula de identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz 240, de la comuna de Retiro, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1° Que el N° 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: *"Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.*

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior 2.500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia."

2° Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que *"La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM;"*.

3° Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que *"Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas;"*.

- 4° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 739 celebrada el 07 de julio de 2020, aprobó la propuesta de instructivo y anexos para el proceso de postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local **Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020**; según consta en oficio Ord. N° 401 de 8 de julio de 2020, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe del referido órgano colegiado;
- 5° Que, mediante Resolución Exenta N° 2273 de fecha 15 de julio de 2020, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020.
- 6° Que, mediante Resolución Exenta N° 77 de fecha 18 de enero de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se modificó el Instructivo de Postulación de iniciativas al Fondo Regional de iniciativa Local Convocatoria Especial Espacios Públicos.
- 7° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 762 de fecha 23 de junio de 2021, acordó ampliar la vigencia de los instructivos correspondientes a la Postulación Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020 y la Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020, ello con la finalidad de mantener las condiciones de evaluación para las iniciativas que han sido ingresadas en relación a las convocatorias indicadas, según da cuenta el Oficio ORD. N° 200 de fecha 24 de junio de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.
- 8° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 766 de fecha 17 de agosto de 2021, aprobó la propuesta de modificación al Instructivo F.R.I.L año 2020, e instructivo de postulación F.R.I.L - Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020; según da cuenta el Oficio ORD. N° 292 de fecha 18 de agosto de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.
- 9° Que, mediante Resolución Exenta N° 2649 de fecha 30 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se modificó Instructivo del Fondo Regional de iniciativa Local (FRIL), año 2020 e Instructivo de Postulación FRIL - Convocatoria Especial Espacios Públicos, año 2020.
- 10° Que, el proyecto "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTEOS VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO", Código BIP N° 40.026.577-0, cuenta con recomendación técnica y económica, según consta en Acta de Evaluación N°5, de fecha 26 de octubre de 2021, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule.
- 11° Que, mediante Resolución Exenta N° 1031 de fecha 22 de marzo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al "Presupuestario de inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2021, los proyectos Fril que se individualizan y entre las cuales se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTEOS VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO", Código BIP N° 40.026.577-0.
- 12° Que, mediante Resolución Exenta N° 1418 de fecha 06 de abril de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se rectifica Resolución Exenta N° 1031 de fecha 22 de marzo de 2022, en aquello que dicha Resolución dispone.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2022, en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Retiro, por quien acepta y



se compromete su alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a Obras Civiles a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

Nº 2-768-000

CODIGO BIP Nº	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$
40.026.577-0	"MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTEO VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO"	OBRAS CIVILES	43.768.-
MONTO TOTAL M\$			43.768.-

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS. La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalado, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Gobierno Regional del Maule, a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y de conformidad a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. En atención a lo dispuesto en el Instructivo de Postulación, aprobado por resolución exenta Nº 2273 de 15 de julio de 2020 del Gobierno Regional del Maule, la ejecución deberá realizarse preferentemente a través de la modalidad de administración directa, sin perjuicio de que pueda realizarse mediante procesos de contratación sujetos a la Ley de Compras Pública Nº 19.886.

En caso de efectuarse la contratación a través de licitación pública, se deben incorporar en las Bases Administrativas de la licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL aprobado por resolución exenta Nº 2273 de fecha 15 de julio de 2020 del Gobierno Regional del Maule, como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias Bases Administrativas. La Municipalidad receptora de los recursos, deberá, asimismo, incorporar en sus respectivas Bases de Licitación y contrato de ejecución, la obligación de efectuar retenciones en cada estado de pago de al menos un 5% de su valor. Las retenciones servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra en caso de término anticipado de contrato, así como también para el pago de las multas, eventuales demandas laborales de trabajadores de la obra, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional del Maule en su calidad de entidad financiera del proyecto.

CUARTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el/los decreto/s aprobatorio/s de contrato concluya/n antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Para estos efectos, en caso de efectuarse el proceso de contratación a través de licitación pública, la Municipalidad se compromete a iniciar el proceso de licitación del proyecto dentro de un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha en que recibe por oficio copia de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente convenio. En caso de no dar cumplimiento a dicho plazo, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio, quedando sin financiamiento el respectivo proyecto, si no existen motivos justificados para el retraso.

Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2022, Glosa 02 N° 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo N° 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación, aprobado por resolución exenta N° 2273 de 15 de julio de 2020 del Gobierno Regional del Maule.

El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos al Municipio en aquellos casos que no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, ya sea en el proyecto materia del presente convenio o en cualquier otro proyecto que mantenga vigente con el Gobierno Regional del Maule.

SEXTO: ANTICIPOS. No considera anticipos.

SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir al Gobierno Regional a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la **Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República**, en todo aquello que le sea aplicable, la que se entiende formar parte integrante del presente para todos los efectos legales.

La Municipalidad deberá remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3. A dicho informe se deberán adjuntar el comprobante de ingreso, comprobante de egreso y el comprobante que acredite el pago al contratista respectivo.

En caso de incumplimiento respecto de la obligación de presentar la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, el Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos.

Los documentos originales, que se presenten para la rendición de gastos, tales como boletas de venta, facturas, liquidaciones de sueldo, boletas de



honorarios y otros de similar naturaleza, deberán rendirse al Gobierno Regional del Maule estampados con un timbre que indique que el gasto fue realizado con cargo a la iniciativa correspondiente y financiado por el Gobierno Regional del Maule. Dicho timbre debe contener a lo menos: Código del proyecto, monto cargado al financiamiento entregado por el Gobierno Regional del Maule, fecha y periodo de rendición. Asimismo, los documentos deberán indicar en su glosa, el Código BIP o el nombre de la iniciativa. Adicionalmente, para la rendición de gastos se deberá presentar un certificado de conformidad de los servicios prestados, el cual será emitido por la Unidad Ejecutora de la Iniciativa, de manera de dejar constancia de la aceptación conforme de los bienes adquiridos o servicios prestados.

NOVENO: DE LA FACTURACIÓN. La Municipalidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, en cuanto a proceder a la aceptación o reclamación de la factura emitida a su nombre dentro del plazo de 8 días corridos desde su recepción.

En caso de realizarse la contratación a través de licitación, la Municipalidad deberá establecer en las bases de licitación y contrato de ejecución que el contratista deberá emitir factura solo una vez visado y totalmente aprobado por la Municipalidad el estado de pago respectivo.

En caso de que la Municipalidad omita reclamar una factura, debiendo hacerlo, será de su responsabilidad y cargo el pago de la misma, quedando eximido el Gobierno Regional de transferir recursos al Municipio para su pago.

DECIMO: ANTECEDENTES DEL PROYECTO. Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación del respectivo proyecto a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD EN LA CONTRATACIÓN. La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio, ya sea a través de la modalidad de administración directa o a través de licitación pública, en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de contratación, ya sea a través de administración directa o a través de licitación, sin perjuicio de la facultad de supervisión con que cuenta el Gobierno Regional del Maule.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES DE PROYECTO. Queda prohibido a la Municipalidad efectuar cualquier modificación de los proyectos aprobados, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia. En tal caso será aplicable lo dispuesto en el apartado "Modificaciones de proyecto" del Instructivo de postulación FRIL Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la Municipalidad.

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

DÉCIMO TERCERO: AUMENTO DE PLAZOS. Los aumentos de plazos de el/los contratos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que lo rigen, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba, y de ser procedente, deberá adjuntar la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prorroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

DÉCIMO CUARTO: LETRERO DE OBRA. La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo al formato informado en Anexo N° 3 del Instructivo de Postulación, dentro de un plazo de 15 días corridos desde el acta de entrega de terreno. En el caso de que una iniciativa considere distintos sectores geográficos, se deberá instalar los letreros en cada uno de ellos.

Deberá remitirse fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

DÉCIMO QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: COPIAS. El presente convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, del mismo Servicio.

La personería de don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 10 de junio de 2021 y 16 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 229-2021.

Previo lectura, en comprobante firman,

Hay firma. RODRIGO RAMÍREZ PARRA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO. Hay firma ELENA FUICA LETELIER. JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE "Por Orden de la Gobernadora Regional"



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA
PROYECTO FRIL**

Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXX, aprobado por Resolución (Exenta/Afecta) N° XX de fecha XXXX del Gobierno Regional del Maule, para ejecutar el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXX", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1 Mes AÑO 1 M\$.	Cuota 2 Mes AÑO 1 M\$.	Cuota 3 Mes AÑO 2 M\$.	Cuota 4 Mes AÑO 2 M\$.	Xxxx Mes.. AÑO 2 M\$.	ETC..
Total Programado M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
N° Cuenta Bancaria
Comprobante de ingreso

Monto en \$ o US\$*

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____
Modificaciones N° _____

Fecha _____ Servicio _____
Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0	
c) Total Transferencias a rendir	0	(a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO		
d) Gastos de Operación	0	
e) Gastos de Personal	0	
f) Gastos de Inversión	0	
g) Total recursos rendidos	0	(d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0	(c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____
RUT _____
Cargo _____
Dependencia _____

Nombre del Funcionario _____
RUT _____
Cargo _____
Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región del Maule" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, según el siguiente detalle:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$ 2022	FUTURAS DISPONIBILIDADES M\$	COSTO TOTAL M\$
40.026.577-0	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTE VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO	1.-	43.767.-	43.768.-

4.- Dejase constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2022 y el costo total del proyecto, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL".



ELENA FUICA LETELIER

**JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

(Delegación de Facultades por Res. (E) N° 1724 de 04.05.2020 y Res. (E) N°1736 DE 21.04.2022)



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero. (2 originales)
- Oficina de Partes. U.G.D.
- Unidad de Asesoría jurídica 22-07-2022. JSS.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	40.026.577.-
AUTORIZADO M\$	1.-
COMPROMETIDO M\$	-
SUBTITULO	33
ITEM	03
ASIGNACION	125
	M\$ 1.-
TOTAL DOCUM. M\$	1.-
SALDO M\$	-
JEFE DEPARTAMENTO DE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	





**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2022

CONVOCATORIA ESPECIAL ESPACIOS PÚBLICOS

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Talca, **25 JUL 2022**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO** Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, cédula de identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz 240, de la comuna de Retiro, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1° Que el N° 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior 2.500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia."

2° Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM;"

3° Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que "Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación

y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas”.

4° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 739 celebrada el 07 de julio de 2020, aprobó la propuesta de instructivo y anexos para el proceso de postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local **Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020**; según consta en oficio Ord. N° 401 de 8 de julio de 2020, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe del referido órgano colegiado;

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 2273 de fecha 15 de julio de 2020, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 77 de fecha 18 de enero de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se modificó el Instructivo de Postulación de iniciativas al Fondo Regional de iniciativa Local Convocatoria Especial Espacios Públicos.

7° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 762 de fecha 23 de junio de 2021, acordó ampliar la vigencia de los instructivos correspondientes a la Postulación Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020 y la Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020, ello con la finalidad de mantener las condiciones de evaluación para las iniciativas que han sido ingresadas en relación a las convocatorias indicadas, según da cuenta el Oficio ORD. N° 200 de fecha 24 de junio de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

8° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 766 de fecha 17 de agosto de 2021, aprobó la propuesta de modificación al Instructivo F.R.I.L año 2020, e instructivo de postulación F.R.I.L – Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020; según da cuenta el Oficio ORD. N° 292 de fecha 18 de agosto de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

9° Que, mediante Resolución Exenta N° 2649 de fecha 30 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se modificó Instructivo del Fondo Regional de iniciativa Local (FRIL), año 2020 e Instructivo de Postulación FRIL – Convocatoria Especial Espacios Públicos, año 2020.

10° Que, el proyecto “MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTE O VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO”, Código BIP N° 40.026.577-0, cuenta con recomendación técnica y económica, según consta en Acta de Evaluación N°5, de fecha 26 de octubre de 2021, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule.

11° Que, mediante Resolución Exenta N° 1031 de fecha 22 de marzo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al “Presupuestario de inversión Regional”, Gobierno Regional del Maule año 2021, los proyectos Fril que se individualizan y entre las cuales se encuentra el proyecto “MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTE O VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO”, Código BIP N° 40.026.577-0.

12° Que, mediante Resolución Exenta N° 1418 de fecha 06 de abril de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se rectifica Resolución Exenta N° 1031 de fecha 22 de marzo de 2022, en aquello que dicha Resolución dispone.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2022, en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Retiro, por quien acepta y se compromete su alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

correspondiente a Obras Civiles a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$
40.026.577-0	"MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LOTEO VILLA NUEVO RENACER, SAN MARCOS, RETIRO"	OBRAS CIVILES	43.768.-
MONTO TOTAL M\$			43.768.-

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS. La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalado, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Gobierno Regional del Maule, a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y de conformidad a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. En atención a lo dispuesto en el Instructivo de Postulación, aprobado por resolución exenta N° 2273 de 15 de julio de 2020 del Gobierno Regional del Maule, la ejecución deberá realizarse preferentemente a través de la modalidad de administración directa, sin perjuicio de que pueda realizarse mediante procesos de contratación sujetos a la Ley de Compras Pública N° 19.886.

En caso de efectuarse la contratación a través de licitación pública, se deben incorporar en las Bases Administrativas de la licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL aprobado por resolución exenta N° 2273 de fecha 15 de julio de 2020 del Gobierno Regional del Maule, como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias Bases Administrativas. La Municipalidad receptora de los recursos, deberá, asimismo, incorporar en sus respectivas Bases de Licitación y contrato de ejecución, la obligación de efectuar retenciones en cada estado de pago de al menos un 5% de su valor. Las retenciones servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra en caso de término anticipado de contrato, así como también para el pago de las multas, eventuales demandas laborales de trabajadores de la obra, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional del Maule en su calidad de entidad financiera del proyecto.

CUARTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el/los decreto/s aprobatorio/s de contrato concluya/n antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Para estos efectos, en caso de efectuarse el proceso de contratación a través de licitación pública, la Municipalidad se compromete a iniciar el proceso de licitación del proyecto dentro de un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha en que recibe por oficio copia de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente convenio. En caso de no dar cumplimiento a dicho plazo, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio, quedando sin financiamiento el respectivo proyecto, si no existen motivos justificados para el retraso.

Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2022, Glosa 02 N° 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo N° 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación, aprobado por resolución exenta N° 2273 de 15 de julio de 2020 del Gobierno Regional del Maule.

El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos al Municipio en aquellos casos que no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, ya sea en el proyecto materia del presente convenio o en cualquier otro proyecto que mantenga vigente con el Gobierno Regional del Maule.

SEXTO: ANTICIPOS. No considera anticipos.

SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir al Gobierno Regional a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la **Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República**, en todo aquello que le sea aplicable, la que se entiende formar parte integrante del presente para todos los efectos legales.

La Municipalidad deberá remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3. A dicho informe se deberán adjuntar el comprobante de ingreso, comprobante de egreso y el comprobante que acredite el pago al contratista respectivo.

En caso de incumplimiento respecto de la obligación de presentar la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, el Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos.

Los documentos originales, que se presenten para la rendición de gastos, tales como boletas de venta, facturas, liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios y otros de similar naturaleza, deberán rendirse al Gobierno Regional del Maule estampados con un timbre que indique que el gasto fue realizado con cargo a la iniciativa correspondiente y financiado por el Gobierno Regional del Maule. Dicho timbre debe contener a lo menos: Código del proyecto, monto cargado al financiamiento entregado por el Gobierno Regional del Maule, fecha y periodo de rendición. Asimismo, los documentos deberán



indicar en su glosa, el Código BIP o el nombre de la iniciativa. Adicionalmente, para la rendición de gastos se deberá presentar un certificado de conformidad de los servicios prestados, el cual será emitido por la Unidad Ejecutora de la Iniciativa, de manera de dejar constancia de la aceptación conforme de los bienes adquiridos o servicios prestados.

NOVENO: DE LA FACTURACIÓN. La Municipalidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, en cuanto a proceder a la aceptación o reclamación de la factura emitida a su nombre dentro del plazo de 8 días corridos desde su recepción.

En caso de realizarse la contratación a través de licitación, la Municipalidad deberá establecer en las bases de licitación y contrato de ejecución que el contratista deberá emitir factura solo una vez visado y totalmente aprobado por la Municipalidad el estado de pago respectivo.

En caso de que la Municipalidad omita reclamar una factura, debiendo hacerlo, será de su responsabilidad y cargo el pago de la misma, quedando eximido el Gobierno Regional de transferir recursos al Municipio para su pago.

DECIMO: ANTECEDENTES DEL PROYECTO. Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación del respectivo proyecto a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD EN LA CONTRATACIÓN. La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio, ya sea a través de la modalidad de administración directa o a través de licitación pública, en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de contratación, ya sea a través de administración directa o a través de licitación, sin perjuicio de la facultad de supervisión con que cuenta el Gobierno Regional del Maule.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES DE PROYECTO. Queda prohibido a la Municipalidad efectuar cualquier modificación de los proyectos aprobados, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia. En tal caso será aplicable lo dispuesto en el apartado "Modificaciones de proyecto" del Instructivo de postulación FRIL Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la Municipalidad.

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

DÉCIMO TERCERO: AUMENTO DE PLAZOS. Los aumentos de plazos de el/los contratos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que lo rigen, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba, y de ser procedente, deberá adjuntar la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior

o la prorroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

DÉCIMO CUARTO: LETRERO DE OBRA. La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo al formato informado en Anexo N° 3 del Instructivo de Postulación, dentro de un plazo de 15 días corridos desde el acta de entrega de terreno. En el caso de que una iniciativa considere distintos sectores geográficos, se deberá instalar los letreros en cada uno de ellos.

Deberá remitirse fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

DÉCIMO QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: COPIAS. El presente convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUJICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, del mismo Servicio.

La personería de don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 10 de junio de 2021 y 16 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 229-2021.

Previa lectura, en comprobante firman,



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RETIRO



ELENA FUJICA LETELIER
JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden de la Gobernadora
Regional"



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA
PROYECTO FRIL**

Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXX, aprobado por Resolución (Exenta/Afecta) N° XX de fecha XXXX del Gobierno Regional del Maule, para ejecutar el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXX", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1 Mes AÑO 1 M\$.	Cuota 2 Mes AÑO 1 M\$.	Cuota 3 Mes AÑO 2 M\$.	Cuota 4 Mes AÑO 2 M\$.	Xxxx Mes.. AÑO 2 M\$.	ETC..
Total Programado M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

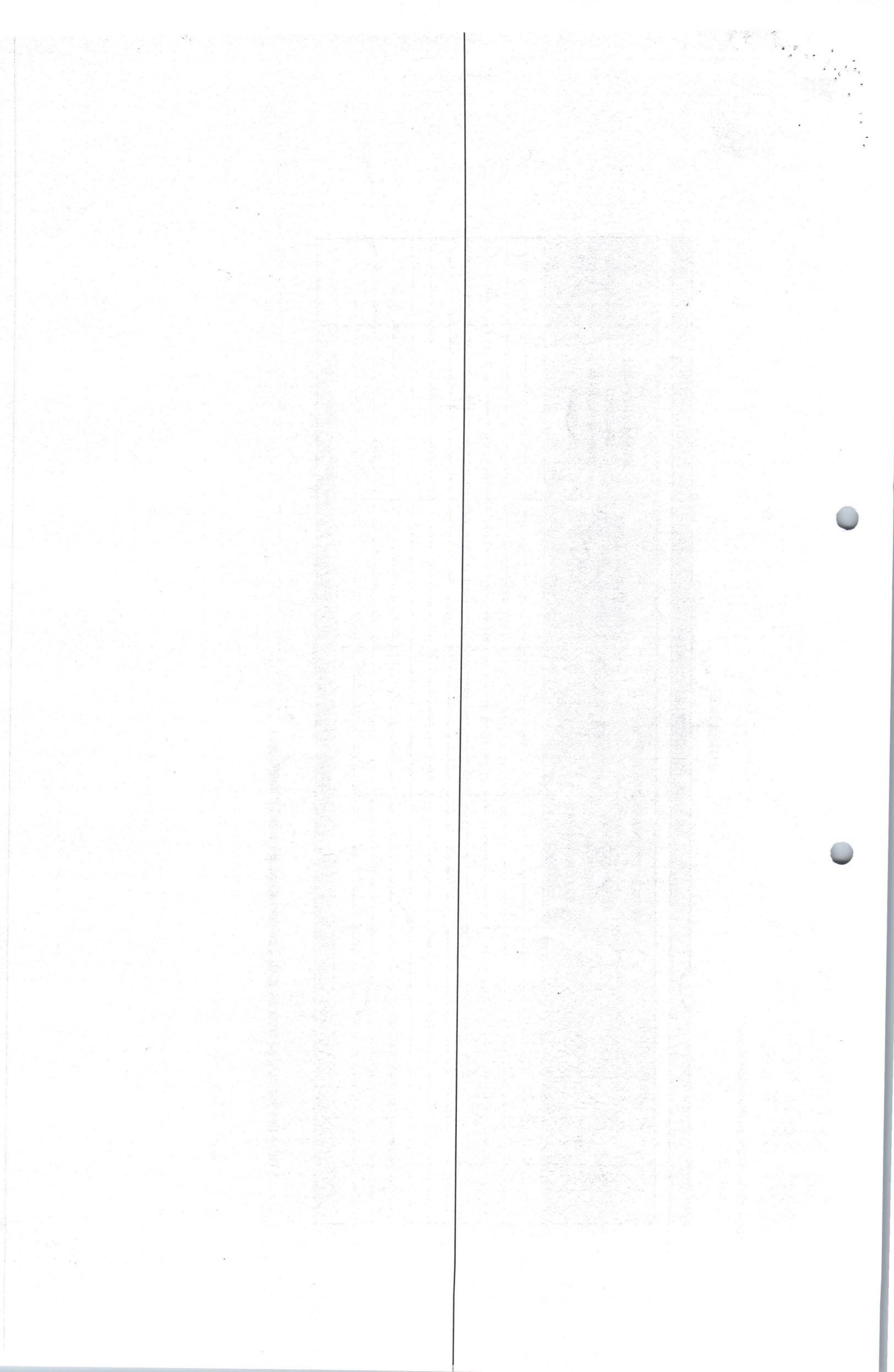
JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos			
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSIRIÓ LOS RECURSOS			DÍA / MES / AÑO XX / XX / 20XX
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____			
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS			
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____	Monto en \$ o US\$* _____
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos	
N° Cuenta Bancaria		N° Comprobante de Ingreso	
Objetivo de la Transferencia		Fecha _____	N° comprobante _____
N° de identificación del proyecto o Programa _____			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____	Fecha _____ Servicio _____
Modificaciones:		N° _____	Fecha _____ Servicio _____
	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____		0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____		0
c) Total Transferencias a rendir	_____		0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO			
d) Gastos de Operación	_____		0
e) Gastos de Personal	_____		0
f) Gastos de Inversión	_____		0
g) Total recursos rendidos	_____		0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	_____		0 (c - g)
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO			
Nombre del Funcionario _____	RUT _____	Cargo _____	Dependencia _____
Nombre del Funcionario _____	RUT _____	Cargo _____	Dependencia _____
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____			

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, **25 JUL 2022**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-K ambos domiciliados en Avenida Errazuriz 240, comuna de Retiro, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1° Que el N° 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia".

2° Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM;"

3° Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que "Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas;"

- 4° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 728 celebrada el 21 de enero de 2020, aprobó la propuesta de instructivo y anexos para el proceso de postulación Fondo Nacional de Iniciativa Local año 2020, propuesto por el Intendente Región del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, mediante oficio Ord. N° 203 de 17.01.2020, todo lo que consta en oficio Ord. N° 095 de 22.01.2020, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe del referido órgano colegiado;
- 5° Que, mediante Resolución Exenta N° 1157 de fecha 04 de marzo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2020.
- 6° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 732 de fecha 17 de marzo de 2020, aprobó la propuesta de modificación del Instructivo de postulación de iniciativas al Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020, según da cuenta el Oficio ORD. N° 226 de fecha 18 de marzo de 2020, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.
- 7° Que, atendidas las modificaciones aprobadas por el Consejo Regional al Instructivo FRIL, mediante Resolución Exenta N° 1505 de fecha 24 de marzo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 1157 de fecha 04 de marzo de 2020, y se aprobó el nuevo texto refundido del Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2020.
- 8° Que, mediante Resolución Exenta N° 76 de fecha 18 de enero de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se modificó Instructivo de Postulación de iniciativas al Fondo Regional de iniciativa Local y sus modificaciones.
- 9° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 762 de fecha 23 de junio de 2021, acordó ampliar la vigencia de los instructivos correspondientes a la Postulación Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020 y la Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020, ello con la finalidad de mantener las condiciones de evaluación para las iniciativas que han sido ingresadas en relación a las convocatorias indicadas, según da cuenta el Oficio ORD. N° 200 de fecha 24 de junio de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.
- 10° Que, el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 766 de fecha 17 de agosto de 2021, aprobó la propuesta de modificación al Instructivo F.R.I.L año 2020, e instructivo de postulación F.R.I.L - Convocatoria Especial Espacios Públicos año 2020; según da cuenta el Oficio ORD. N° 292 de fecha 18 de agosto de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.
- 11° Que, mediante Resolución Exenta N° 2649 de fecha 30 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se modificó Instructivo del Fondo Regional de iniciativa Local (FRIL), año 2020 e Instructivo de Postulación FRIL - Convocatoria Especial Espacios Públicos, año 2020.
- 12° Que, el proyecto "CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO", Código BIP N° 40.013.853-0, cuenta con recomendación técnica y económica, según consta en Acta de Evaluación N°4, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule.
- 13° Que, mediante Resolución Exenta N° 1901 de fecha 02 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto Fril, que se individualiza "CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO", Código BIP N° 40.013.853-0

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2022 en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Retiro, por quien acepta y se compromete su alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a



Obras Civiles, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$
40.013.853-0	CONSTRUCCION PLAZOLETA DIEGO DE ALMAGRO, RETIRO URBANO	OBRAS CIVILES	61.538.-
MONTO TOTAL M\$			61.538.-

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS. La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalado, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Gobierno Regional del Maule, a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2020, y sus modificaciones, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y de conformidad a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Para estos efectos, la Municipalidad se compromete a iniciar el proceso de licitación del proyecto dentro de un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha en que recibe por oficio copia de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente convenio. En caso de no dar cumplimiento a dicho plazo, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio, quedando sin financiamiento el respectivo proyecto, si no existen motivos justificados para el retraso.

Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

CUARTO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. En atención a lo dispuesto en el punto N° 19 del Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local correspondiente al año 2020, aprobado por resolución exenta N° 1505 de fecha 24 de marzo de 2020 del Gobierno Regional del Maule, tratándose de la construcción de obras, la ejecución del proyecto tendrá que realizarse mediante la contratación con terceros (Sujeto a Ley de Compras Públicas Ley 19.886), no pudiendo realizar la ejecución de la iniciativa a través de la modalidad de administración directa.

En la licitación que al efecto se realice se deberá incorporar en las respectivas Bases de Licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias Bases.

La Municipalidad receptora de los recursos, deberá, asimismo, incorporar en sus respectivas Bases de Licitación y contrato de ejecución, la obligación de efectuar retenciones en cada estado de pago de al menos un 5% de su valor. Las retenciones servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra en caso de término anticipado de contrato, así como también para el pago de las multas, eventuales demandas laborales de trabajadores de la obra, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional del Maule en su calidad de entidad financiera del proyecto.

QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2022, Glosa 02 N° 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo N° 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL.

El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos al Municipio en aquellos casos que no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, ya sea en el proyecto materia del presente convenio o en cualquier otro proyecto que mantenga vigente con el Gobierno Regional del Maule.

Para realizar la entrega, de conformidad a lo ya indicado, el administrador de cada proyecto deberá tomar las providencias que sean necesarias para la correcta ejecución de cada proyecto.

SEXTO: ANTICIPOS. De acuerdo a lo establecido en el N° 21 del Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL, los procesos de licitación y contratos que suscriban los Municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas.

SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir al Gobierno Regional a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la **Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República**, en todo aquello que le sea aplicable, la que se entiende formar parte integrante del presente para todos los efectos legales.

La Municipalidad deberá remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3. A dicho informe se deberán adjuntar el comprobante de ingreso, comprobante de egreso y el comprobante que acredite el pago al contratista respectivo.

En caso de incumplimiento respecto de la obligación de presentar la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, el Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos.

Los documentos originales, que se presenten para la rendición de gastos, tales como boletas de venta, facturas, liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios y otros de similar naturaleza, deberán rendirse al Gobierno Regional del Maule estampados con un timbre que indique que el gasto fue realizado con cargo a la iniciativa correspondiente y financiado por el Gobierno Regional del Maule. Dicho timbre debe contener a lo menos: Código del proyecto, monto cargado al financiamiento entregado por el Gobierno Regional del Maule, fecha y periodo de rendición. Asimismo, los documentos deberán indicar en su glosa, el Código BIP o el nombre de la iniciativa. Adicionalmente, para la rendición de gastos se deberá presentar un certificado de conformidad de los servicios prestados, el cual será emitido por la Unidad Ejecutora de la Iniciativa, de manera de dejar constancia de la aceptación conforme de los bienes adquiridos o servicios prestados.

NOVENO: DE LA FACTURACIÓN. La Municipalidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, en cuanto a proceder a la aceptación o reclamación de la factura emitida a su nombre dentro



del plazo de 8 días corridos desde su recepción en el registro que al efecto lleva el Servicio de Impuestos Internos.

La Municipalidad deberá establecer en las bases de licitación y contrato de ejecución que el contratista deberá emitir factura solo una vez visado y totalmente aprobado por la Municipalidad el estado de pago respectivo.

En caso de que la Municipalidad omite reclamar una factura, debiendo hacerlo, será de su responsabilidad y cargo el pago de la misma, quedando eximido el Gobierno Regional de transferir recursos al Municipio para su pago.

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación del respectivo proyecto a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio, en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación de los proyectos o del contrato que la entidad receptora celebre con el adjudicatario, sin perjuicio de la facultad de supervisión con que cuenta el Gobierno Regional del Maule.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES DE PROYECTO. Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación de los proyectos aprobados, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia. En tal caso será aplicable lo dispuesto en los numerales 26 y 27 del instructivo vigente.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la Municipalidad frente al contratista.

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

DUODÉCIMO: AUMENTO DE PLAZOS. Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba junto con la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prorroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

DÉCIMO TERCERO: LETRERO DE OBRA. La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 5 del Instructivo de Postulación. Deberá remitirse una fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

DÉCIMO CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: COPIAS. El presente convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón de fecha 19 de agosto de 2021, por parte de la Contraloría General de la República; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, del mismo Servicio.

La personería de don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 10 de junio de 2021 y 16 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 229-2021.

Previo lectura, en comprobante firman,



[Handwritten signature]
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



[Handwritten signature]
ELENA FUICA LETELIER
JEFE DE DIVISION DE PRESUPUESTO E
INVERSION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por orden de la Gobernadora
Regional del Maule"

UMM.



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA
PROYECTO FRIL**

Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, aprobado por Resolución (Exenta/Afecta) N° XX de fecha XXXX del Gobierno Regional del Maule, para ejecutar el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXX", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos			
I- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____			DIAS / MES / AÑO XX / XX / 20XX
II- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTIÓ LOS RECURSOS			
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____			RUT: _____
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos			Monto en \$ o US\$* _____
N° Cuenta Bancaria _____			_____
Comprobante de ingreso _____			Fecha _____ N° comprobante _____
Objetivo de la Transferencia _____			
N° de identificación del proyecto o Programa _____			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____			
Modificaciones: N° _____ Fecha _____ Servicio _____			
	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Periodo de rendición		XX	20XX
III- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			0
c) Total Transferencias a rendir			0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO			
d) Gastos de Operación			0
e) Gastos de Personal			0
f) Gastos de Inversión			0
g) Total recursos rendidos			0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE			0 (c - g)
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO			
Nombre del Funcionario _____	RUT _____	Cargo _____	Dependencia _____
Nombre del Funcionario _____	RUT _____	Cargo _____	Dependencia _____
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____			

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

